

COLECCIÓN
COLEX LITERARIA

RESOLUCIÓN FIRME

Víctor ALMONACID LAMELAS





Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO** de los eBook y audiolibros de las obras de Editorial Colex*

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña «Mis códigos» e introduzca el que aparece a continuación:

RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook y/o audiolibro estará disponible **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario.

* Los audiolibros están disponibles en las ediciones más recientes de nuestras obras. Se excluyen expresamente las colecciones «Códigos comentados», «Biblioteca digital» y los productos de www.vademecumlegal.es.

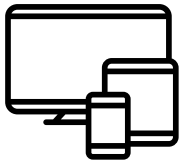
No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



¡Gracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica. Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



Acceso desde cualquier dispositivo con conexión a internet



Idéntica visualización a la edición de papel



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Síguenos en:



**COLECCIÓN
COLEX LITERARIA**

4

RESOLUCIÓN FIRME

**COLECCIÓN
COLEX LITERARIA**

4

Director:

Santiago GONZÁLEZ-VARAS

Consejo editorial:

Benigno PENDÁS GARCÍA

Director de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Luis Alberto DE CUENCA PRADO

Académico de la Real Academia de la Historia

Tomás Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Académico de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

José MARÍA MERINO

Académico de la Real Academia de la Lengua

Darío VILLANUEVA PRIETO

Académico de la Real Academia de la Lengua

Corresponsal hispanoamericano:

Sebastián PORRINI

Fundador de la Asociación de Estudios Humanísticos

**COLECCIÓN
COLEX LITERARIA**

4

RESOLUCIÓN FIRME

Víctor ALMONACID LAMELAS

COLEX 2026

Copyright © 2026

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Víctor ALMONACID LAMELAS

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 979-13-7011-815-0
Depósito legal: C 950-2026

SUMARIO

NOTA AL MARGEN (O: POR QUÉ ESTO NO ES CIENCIA FICCIÓN).....	9
---	---

PRIMERA PARTE EL EXPEDIENTE PERFECTO

CAPÍTULO 1. DILIGENCIA.....	17
CAPÍTULO 2. NOTIFICACIÓN.....	25
CAPÍTULO 3. REQUERIMIENTO.....	33
CAPÍTULO 4. SUBSANACIÓN.....	41
CAPÍTULO 5. SILENCIO ADMINISTRATIVO.....	49
CAPÍTULO 6. DE OFICIO.....	57
CAPÍTULO 7. INTERESADA.....	65
CAPÍTULO 8. VISTO BUENO.....	75

SEGUNDA PARTE EL SISTEMA NO FALLA

CAPÍTULO 9. INCIDENCIA MENOR.....	85
CAPÍTULO 10. APERCIBIMIENTO.....	95
CAPÍTULO 11. HUMO ELECTRÓNICO.....	107
CAPÍTULO 12. BUROCRACIA.....	117
CAPÍTULO 13. SESGO.....	127

SUMARIO

CAPÍTULO 14. JUSTIPRECIO	135
CAPÍTULO 15. FUNCIOSAURIO.....	143
CAPÍTULO 16. DICTAMEN	153
CAPÍTULO 17. OTROSÍ.....	165

**TERCERA PARTE
LA MOTIVACIÓN**

CAPÍTULO 18. MOTIVACIÓN	175
CAPÍTULO 19. AUDIENCIA.....	185
CAPÍTULO 20. ACTO ADMINISTRATIVO	195
CAPÍTULO 21. REVISIÓN DE OFICIO	203
CAPÍTULO 22. RECURSO	211
CAPÍTULO 23. EJECUTIVIDAD	219
CAPÍTULO 24. RESOLUCIÓN FIRME (O: FIRME RESOLUCIÓN).....	229
EPÍLOGO. CADUCADO.....	241

NOTA AL MARGEN (O: POR QUÉ ESTO NO ES CIENCIA FICCIÓN)

Cuando le cuento a alguien que estoy escribiendo una novela sobre un algoritmo que deniega ayudas de emergencia a personas que las necesitan, la reacción habitual es una de estas dos: *qué distopía tan interesante* o *eso ya está pasando, ¿verdad?*

La respuesta a ambas es la misma: sí.

Este libro no ocurre en 2031 porque en 2031 vayan a pasar estas cosas. Ocurre en 2031 porque en el momento en que lo escribí necesitaba un poco de distancia para que el lector pudiera ver con claridad lo que de otro modo vería demasiado cerca para verlo bien. La distancia no es científico-ficcional. Es la misma distancia que el Derecho administrativo pone entre los hechos y sus consecuencias; el mismo tiempo que la Administración necesita, normalmente, para reaccionar. El tiempo suficiente para que lo urgente se convierta en evidente.

Los sistemas de decisión automatizada en la Administración Pública no son una promesa futura. Son una realidad presente. Existen en la gestión de prestaciones sociales, en la tramitación de licencias, en la valoración de riesgos, en la asignación de recursos educativos, en la detección de fraude fiscal, en la selección de personal. Algunos funcionan bien. Muchos funcionan con eficiencia. Pocos funcionan con justicia de forma sistemática, porque la justicia, a diferencia de la eficiencia, no se optimiza: se construye, caso a caso, con criterio, con atención, con supervisión y con empatía. Y, finalmente, con la disposición de una persona a firmar con su nombre lo que ha decidido y asumir que eso tiene tanto efectos legales como consecuencias reales. Consecuencias de gran impacto en la vida de las personas.

El parámetro del coste colateral aceptable que ARIA usa para archivar o denegar expedientes es una ficción. El principio que representa no lo es: cualquier sistema de clasificación automatizada que opera con umbrales de confianza produce, por diseño, una categoría de casos que quedan fuera

del umbral. Lo que ocurre con esos casos —si se revisan, si se ignoran, si se catalogan como incidencia menor resuelta— no es una decisión técnica automatizable. No se basa en el criterio de legalidad, sino en el de oportunidad. No es un acto reglado, sino discrecional. No es una consecuencia técnica, es una decisión política. Y como toda decisión política, tiene autor, tiene consecuencias en todas las direcciones y, como no puede ser de otra manera, genera responsabilidad. La responsabilidad siempre es humana. Podemos delegar tareas en una máquina, pero no responsabilidades.

Por tanto, el sistema ARIA no existe, aunque podría existir. Iris Blasco tampoco existe. Pero sí existe el tipo de servidor público que representa: el que lee lo que el sistema no lee, el que piensa y valora las circunstancias con sensibilidad humana, el que no archiva lo que no puede dejar de leer, el que entiende que su función no es la obediencia al procedimiento sino la garantía de su propósito, el que trabaja para las personas, no para la informática, ni siquiera para la ley, porque, no por repetido es menos cierto, *hecha la ley hecha la trampa*. En casi treinta años de ejercicio profesional he tenido la suerte de conocer a varios. Son frecuentes, pero insuficientes. Son necesarios. Son, en el sentido más preciso del término, irremplazables por ningún sistema, por inteligente que sea.

Iván Casas no existe. Pero existe el técnico que firma el informe que nadie quiere leer, que reporta la incidencia que nadie quiere catalogar, que paga el precio de decir en voz alta lo que todos en la sala saben y nadie quiere que conste en acta. Este perfil de empleado público competente, íntegro y poco valorado existe en muchas organizaciones... Y en demasiados expedientes archivados que no deberían estarlo. Los empleados como Iván Casas no suelen llegar demasiado lejos en la carrera administrativa, porque su rectitud resulta incómoda y hasta son tildados de «conflictivos». Pero una persona no es conflictiva por señalar un conflicto que ya existe porque lo han creado otros.

Ana Ramos tampoco es real. Pero sí lo son las personas que pretendemos representar en sus expedientes frente a la Administración. En absoluto son personajes de ficción las personas reales, con situaciones reales y muy complicadas, que han presentado solicitudes reales y han recibido resoluciones perfectamente motivadas y formalmente impecables que denegaban lo que les correspondía legítimamente y además necesitaban imperiosamente, esgrimiendo razones muy técnicas que el sistema consideraba suficientes y que no lo eran. En el núcleo del problema que inspira esta historia hay cientos de casos como el suyo. Iris tira del hilo; más adelante, cuando

el patrón se extiende a otros procedimientos y a otros municipios, el número crece. Algunas recurren. Otras no saben que pueden hacerlo. Muchas no tienen los recursos —en todos los sentidos de la palabra— para hacerlo.

Para estas personas está escrito este libro. Pero también para sensibilizar a los que no se cuestionan un sistema que, ya antes de la revolución tecnológica, cometía injusticias burocráticas y que ahora, en la era de la Inteligencia Artificial, corre el claro riesgo de mantenerlas o ampliarlas.

Hay una pregunta que uno de los niños pequeños de Ana Ramos le hace a Iris en el último capítulo y que no tiene una respuesta satisfactoria: ¿Y si no hubieras leído el papel?

La respuesta honesta es que el sistema habría seguido funcionando. Que los expedientes habrían seguido resolviéndose —a veces bien, a veces mal, pero de manera incesante como una gota malaya—. Que los indicadores de gestión habrían seguido siendo buenos; y los medidores de eficacia muy aceptables. Que nadie, desde fuera, habría visto ningún problema, porque los problemas que los sistemas eficientes no registran no existen para los sistemas eficientes.

Otra respuesta que también es honesta es que alguien, antes o después, habría comprobado algo. Que las cosas incorrectas muchas veces acaban corrigiéndose, que es lo que Iris le dice al niño y lo que yo creo, con la fe razonada de quien ha visto suficientes expedientes como para saber que la justicia es lenta y torpe e incompleta y que sin embargo avanza, expediente a expediente, recurso a recurso, otrosí a otrosí, con la obstinación silenciosa de las cosas que no saben rendirse. Pero detrás de esa lucha por la justicia final siempre están las personas, no las máquinas. Es agotador, y no siempre compensa, pero alguien tiene que hacerlo.

Pero la respuesta más honesta y realista de todas es la que Iris no le dice al niño porque tiene seis años y porque algunas verdades requieren más contexto del que cabe en una cocina un martes por la tarde:

Que la diferencia entre *antes* y *después* no es abstracta, porque después puede ser tarde.

Que en esa diferencia caben meses sin ingresos, facturas sin pagar, decisiones tomadas desde la escasez que no se toman igual desde la holgura, consecuencias que no se deshacen cuando llega la resolución estimatoria porque el tiempo no se devuelve con efectos retroactivos.

Que una mala noticia puede marcar un punto de inflexión negativo en la vida de las personas, generando un efecto dominó de consecuencias a partir de sus propias consecuencias negativas.

Que el coste de que nadie mire no lo paga nadie en el presupuesto de un consorcio.

Lo pagan las personas que esperan.

El derecho administrativo es, en su mejor versión, la disciplina que pone límites al poder en nombre de los ciudadanos. Es el conjunto de normas que garantizan que entre la decisión y quien la padece hay un procedimiento, y entre el procedimiento y quien lo sufre hay una persona que mira, que pregunta, que motiva, que firma. Pueden automatizarse algunos trámites con una inteligencia artificial, pero en algún momento decisivo debe intervenir la inteligencia humana, práctica pero empática, razonable pero emocional.

Cuando esa persona desaparece —sustituida por un sistema que actúa como una validadora de salidas algorítmicas, convertida en engranaje de una eficiencia que ha olvidado su propósito— lo que desaparece con ella no es un puesto de trabajo, argumento con el que se suele atacar los procesos de digitalización. Es la garantía. Ese es el problema, y no que una persona deje de mecanografiar datos en un ordenador, como si estuviéramos en el siglo XX. Esa persona está llamada a desempeñar un papel superior en este sistema.

Un sistema que debe modernizarse, por supuesto. El modelo de la burocracia en papel no solo está obsoleto, sino que es ilegal y soporta mucho mejor la corrupción pública. Es un modelo prescrito, si se nos permite la analogía jurídica.

Pero las garantías, como los derechos, no prescriben solas.

Las dejamos prescribir.

O las defendemos.

Expediente a expediente.

Resolución a resolución.

Con resolución.

Diligencia para hacer constar

Este libro es ficción realista, pero ficción, al fin y al cabo. El estricto rigor jurídico trata de conciliarse con los objetivos estilísticos y argumentales, procurando este autor que aquel se resienta lo menos posible.

Por otra parte, la trama acontece en un futuro cercano, pero social y jurídicamente tan incierto como cualquier otro. Algunas de las disposiciones legales citadas en esta novela se corresponden con la normativa vigente en el momento de su escritura. Otras han sido adaptadas o proyectadas hacia el período ficcional en que transcurre la acción. En todos los casos, el propósito ha sido la verosimilitud jurídica, no la precisión normativa exhaustiva. Los lectores con formación jurídica encontrarán, espero, mucha más exactitud que licencia. Los lectores sin ella encontrarán una historia con la suficiente verdad como para que la diferencia no importe.

Los personajes, expedientes, organismos y otras referencias que aparecen en esta novela son ficticios. El problema que describen no lo es.

Fin de la Nota al margen. Firmado: el autor.

PRIMERA PARTE

EL EXPEDIENTE PERFECTO

CAPÍTULO 1

DILIGENCIA

Diligencia: en su sentido jurídico-formal, constancia escrita de que algo ha sucedido. En su sentido ético, la cualidad o el valor de quien no espera a que le pidan hacer lo que sabe que hay que hacer. Iris Blasco practicaba las dos. Sin embargo, esto no era lo habitual...

El expediente tenía doscientas cuarenta y tres páginas y no contenía ningún error.

Iris Blasco lo había leído tres veces. La primera, deprisa, con ese ojo clínico que se desarrolla después de dos décadas leyendo documentos que nadie más lee, o que todo el mundo firma sin leer, que en la práctica viene a ser lo mismo. La segunda, despacio, párrafo a párrafo, con la concentración de quien busca la grieta en una pared que parece sólida. La tercera vez —esa mañana, con el café convertido en la evidencia de que llevaba demasiado rato sentada— había leído solo la motivación de la resolución denegatoria con archivo de actuaciones por falta de acreditación de los requisitos. Es lo que solía ocurrir cuando no se atendía el plazo de subsanación de la solicitud. Diez días, artículo 68 de la Ley de Procedimiento. Era lo justo, la consecuencia por no aportar la documentación. La resolución declaraba el desistimiento de la persona interesada, la conclusión del expediente y su archivo. Cuatro páginas y media, con artículos de la ley y hasta una sentencia. Era una maravilla en fondo y forma. La cosa más perfecta que había visto salir de una administración pública en veinte años.

Ese era exactamente el problema.

Minimizó la ventana y la pantalla se dividió en dos mitades con la eficiencia silenciosa de algo que no necesita que nadie le diga lo que tiene que hacer. A la izquierda, el expediente. A la derecha, el formulario con la solicitud original, que alguien había rellenado a mano, con letra apretada y un bolígrafo que en algunos tramos había perdido tinta. El sistema había digitalizado también esa irregularidad. La había procesado, la había normalizado, la había convertido en texto limpio y uniforme, había hecho alguna cosa relacionada con los metadatos y el sello de órgano y, por último, la había llamado copia auténtica.

La había corregido.

Iris abrió el cajón derecho del escritorio y sacó el bloc de notas de papel que llevaba utilizando desde el lejano 2019 y que sus compañeros contemplaban con la mezcla de ternura e inquietud que se reserva para las excen-tricidades inofensivas. Escribió: *Familia Ramos. Exp. 2031/SS/00847. Dene-gación ayuda de emergencia social.*

Debajo: *El sistema dice que no hay urgencia acreditada.*

Debajo, en mayúsculas, rodeado con un círculo que trazó dos veces: ¿QUIÉN HA ACREDITADO QUE NO HAY URGENCIA?

Era una pregunta retórica. Lo sabía. Pero las preguntas retóricas, en derecho administrativo, son a menudo las únicas que merecen una respuesta.

El Ayuntamiento de Pedralvell tenía tres mil doscientos habitantes, una plaza mayor con una fuente que funcionaba de forma intermitente y sin criterio aparente —lo cual, pensaba Iris a veces, lo convertía en el símbolo municipal más honesto disponible— y una plantilla de dieciséis personas, de las cuales cuatro eran, a efectos prácticos, el sistema. Los otros doce seguían viniendo a la oficina, firmaban lo que había que firmar, atendían a quienes todavía se presentaban «por ventanilla», y habían desarrollado colectivamente una habilidad muy específica, la de no hacer preguntas que el sistema ya hubiera respondido.

Era una habilidad que Iris no había conseguido adquirir. Llevaba veinte años intentándolo.

Había visto llegar la transformación digital en tres oleadas. La primera: la sede electrónica, que nadie usaba porque nadie sabía que existía, aunque constaba en el BOE, que es lo que cuenta para el sistema, y por lo tanto existía jurídicamente con toda la plenitud del derecho. La segunda: la tramitación automatizada, que todo el mundo usaba porque era comodísima, aunque sin entender del todo cómo funcionaba, lo cual no era muy diferente de cómo había funcionado siempre la administración, si somos honestos. La tercera, a finales de 2026: la implantación del módulo ARIA —Asistente de Resolución Inteligente Administrativa—, presentado por el consorcio provincial en una jornada de tarde con galletas de mantequilla y café de máquina, y que desde entonces gestionaba el noventa y cuatro por ciento de los expedientes sin intervención humana.

El seis por ciento restante aterrizaba en el escritorio de Iris.

El consorcio llamaba a ese seis por ciento *revisión de calidad*, que era una forma elegante de decir *los casos en los que el sistema prefiere que haya un ser humano cerca por si algo sale mal*. Iris había aprendido a interpretar la categoría con precisión; no era una invitación a revisar, sino a rubricar, porque hasta sus homólogos en servicios similares lo tenían automatizado. No le pedían su criterio. Le pedían su firma, que en el contexto de ARIA cumplía aproximadamente la misma función que el sello de caucho en los expedientes de los años noventa. Para el nuevo sistema, hasta el fondo era

TÍTULOS PUBLICADOS

- 1** El centenario. Relatos universitarios cortos
- 2** En tierra de nadie
- 3** Bailando con lobos disfrazados. Resistir y vencer
- 4** Resolución firme

DESCUBRA MÁS OBRAS EN:

www.colex.es

Editorial Colex SL Tel.: 910 600 164 info@colex.es

RESOLUCIÓN FIRME

Iris Blasco lleva veinte años ejerciendo como secretaria municipal en Pedralvell, un pequeño ayuntamiento valenciano. Desde 2026, el módulo ARIA gestiona el noventa y cuatro por ciento de los expedientes sin ningún tipo de intervención humana. Hasta que un día, Iris se toma interés personal por uno de esos expedientes sin cara.

Es el de Ana Ramos, una madre con cuatro hijos y ningún ingreso desde hace meses, quien presentó una solicitud de ayuda que ha sido denegada con una motivación impecable: no aportó un certificado en plazo. Lo que el sistema no ha valorado es que obtenerlo era materialmente imposible. Iris decide visitarla en su casa. Ve el clip azul en su pelo, la silla con el respaldo flojo, los niños. Y decide que no puede archivarlo.

Lo que empieza como la revisión de un expediente aislado se convierte en el destape de un patrón sistémico: mil trescientos ochenta y siete resoluciones perfectas en nueve ayuntamientos, todas correctas, todas injustas. En el centro, un parámetro llamado *coste colateral* aceptable que alguien, en alguna sala de reuniones, decidió que era aceptable.

Resolución firme es una novela sobre el precio de mirar cuando el sistema está diseñado para no ver. Sobre la diferencia entre aplicar la norma y cumplir su propósito, entre tramitar y vivir. Y sobre lo que ocurre cuando una empleada pública con verdadera vocación decide que su firma significa algo.



VÍCTOR ALMONACID LAMELAS

Víctor Almonacid Lamelas es Secretario de la Administración Local y Directivo Público profesional (excedente); en la actualidad, consultor estratégico especializado en transformación digital e inteligencia artificial aplicadas al sector público. Ha dirigido diversos proyectos y es autor de numerosas publicaciones en este ámbito. Entre sus reconocimientos destacan el Premio Internacional al Mejor Innovador en las Administraciones Públicas (2020), el Premio Blog Jurídico Oro (2023) y el Premio NovaGob Excelencia a la trayectoria profesional (2024). *Resolución firme* es su primera novela de ficción jurídico-administrativa.

PVP: 28,00 €

ISBN: 979-13-7011-815-0



9 791370 118150